

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

**“Por medio de la cual se integra el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativo”**

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Decreto Departamento 202507000089 del 03 de enero de 2025 y el Decreto 202507000093 del 07 de enero de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
3. Que los procesos contractuales de las entidades públicas deben dotarse de procedimientos flexibles y ágiles, acorde con su estructura administrativa, que fortalezcan la transparencia y la objetividad para la toma de decisiones.
4. Que mediante el artículo primero del Decreto Departamento 202507000089 del 03 de enero de 2025 delegó en cada uno de los Secretarios de despacho misionales y de apoyo transversales, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarios en relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto Departamental 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024.
5. Que el Decreto Departamental 202507000093 del 07 de enero de 2025 expedido por el Gobernador de Antioquia, establece en su artículo décimo tercero, la conformación del Comité Interno de Contratación en cada despacho y estableció la forma como estará conformado.
6. Que es obligación del Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos, como delegado del señor Gobernador para contratar,

"Por medio de la cual se integra el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativo"

propender por la transparencia y legalidad en los procedimientos contractuales que adelante la Secretaría a su cargo, en armonía con el Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Intégrese el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, con los siguientes servidores públicos:

- a. La Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, quien lo presidirá.
- b. El Directivo del área que requiera la solicitud contractual.
- c. Un Profesional Universitario abogado del despacho de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, quien ejercerá la secretaría técnica del comité.
- d. Un Profesional Universitario encargado de la gestión presupuestal, adscrito al Despacho de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A las sesiones del Comité Interno de Contratación podrán ser invitados un representante de la Gerencia de Auditoria Interna, así como los integrantes del Comité Asesor y Evaluador del tema que está siendo revisado y los supervisores que tengan interés y/o conocimiento en el tema de discusión o análisis, quienes asistirán con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO:** Se requerirá de la asistencia mínima de tres (3) de los integrantes para que el Comité Interno de Contratación pueda sesionar, deliberar y decidir válidamente, así: La Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos y dos integrantes del Comité que tengan la facultad de voz y voto.

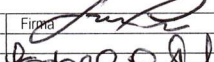

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Interno de Contratación sesionará ordinariamente todos los jueves a las 8:00 a.m y extraordinariamente a solicitud de cualquiera de sus integrantes, a través de convocatoria que haga la Secretaria de técnica.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resolución 2020060000821 del 14 de enero de 2020, modificada por la Resolución 2020060113534 de 14 de octubre de 2020.

**PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE**

**ROSA MARIA ACEVEDO JARAMILLO**

Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Jorge Orlando Patiño Cardona – Profesional Universitario		07/01/2025
Revisó	Isabel Cristina Mejía Florez, Profesional Especializada		07/01/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.